

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ERGONÓMICA Y DE SALUD LABORAL EN TELETRABAJO

En cumplimiento del Decreto 113/2023, de 18 de julio, sobre teletrabajo para el personal empleado público del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con pantallas de visualización,

(nombre y apellidos), con DNI \_\_\_\_\_, (en adelante la persona trabajadora), declara:

#### 1. Responsabilidad sobre los Equipos y Accesorios

La persona trabajadora se compromete a cumplir con los requisitos ergonómicos establecidos para el adecuado desempeño de sus funciones laborales en régimen de teletrabajo. En este sentido, garantiza que se responsabiliza de disponer y mantener en su espacio de trabajo los siguientes accesorios y equipos adicionales para cumplir con las normativas de ergonomía y salud laboral, a fin de evitar riesgos para su bienestar físico:

- **Teclado externo:** Utilizará un teclado externo que permita una postura adecuada de las muñecas y los antebrazos, evitando el esfuerzo repetitivo y otros problemas musculoesqueléticos.
- **Silla ergonómica:** Se compromete a disponer de una silla ergonómica que proporcione el soporte lumbar necesario y permita ajustar la altura y los reposabrazos, garantizando una postura adecuada y la prevención de dolores musculares y de columna.
- **Mesa adecuada:** Dispone de una mesa de trabajo que cumpla con las especificaciones mínimas para la correcta disposición de los equipos informáticos, permitiendo una postura ergonómica, con suficiente espacio para el teclado, ratón y la pantalla.

(Para más especificaciones ver Anexo I)

#### 2. Condiciones Higiénicas y de Salud del Espacio de Trabajo

La persona trabajadora se compromete a cumplir con las medidas necesarias para asegurar un ambiente de trabajo saludable, conforme a las disposiciones del Real Decreto 486/1997, relativo a las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo con pantallas de visualización. En este sentido, se compromete a velar por lo siguiente:

- **Iluminación adecuada:** Garantizará que su espacio de trabajo esté iluminado correctamente para evitar la fatiga ocular y las molestias en la vista, con una luz adecuada y sin deslumbramientos sobre la pantalla.

- **Temperatura y humedad:** Mantendrá su espacio de trabajo en condiciones óptimas de temperatura y humedad, de acuerdo con los estándares recomendados para evitar molestias derivadas de un ambiente de trabajo inadecuado.

### 3. Conexión a Internet

La persona trabajadora se responsabiliza de disponer de una conexión a internet suficiente y adecuada para el desempeño de sus funciones profesionales, con la capacidad necesaria para garantizar la comunicación y la correcta utilización de las herramientas de trabajo digitales proporcionadas por la entidad.

### 4. Cumplimiento de Normativa

La persona trabajadora se compromete a cumplir con todas las normativas y recomendaciones en materia de ergonomía y salud laboral aplicables al trabajo a distancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 113/2023, de 18 de julio, sobre teletrabajo para el personal empleado público del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Ley 10/2021 de trabajo a distancia y el Real Decreto 488/1997 sobre trabajo con pantallas de visualización. Además, se compromete a comunicar a la empresa cualquier anomalía o deficiencia en las condiciones de trabajo que pueda poner en riesgo su salud y seguridad.

La persona trabajadora asume la responsabilidad de adaptar su espacio de trabajo conforme a las exigencias ergonómicas, garantizando que se cumplen las condiciones necesarias para un desempeño eficiente y seguro de sus tareas laborales a distancia.

**Fecha:**

Firma de la persona trabajadora: